

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Nº: 734/2022

Unidad Administrativa
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: 26/2022 (A/SER-032127/2022)
RGM/PLP/mts

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

La Dirección General de Salud Pública tiene establecidas sus funciones en el artículo 13 del *Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad*, en cuyos puntos k) y m) se hacen referencia a las siguientes competencias:

- k) La dirección del Laboratorio Regional de Salud Pública.
- m) El control sanitario, autorización y registro de las empresas alimentarias en el ámbito de la seguridad de los productos alimenticios por ellas producidos y comercializados.

A lo largo del articulado del *Reglamento Delegado (UE) 2019/624 relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales sobre la producción de carne y respecto a las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos*; y del *Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano*, se establecen unos requisitos mínimos que las autoridades competentes deben garantizar en la obtención y comercialización de la carne con destino al consumo humano y que se refieren a una serie de actividades que se llevan a cabo en los establecimientos de obtención de dicha carne (mataderos y salas de tratamiento de carne de caza). El objetivo es que no se comercialicen alimentos que no sean seguros para lo que se establecen unos parámetros referentes a los controles oficiales.

En cumplimiento de los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el personal de ambos servicios necesita disponer de vestuario adecuado a las actividades derivadas de sus puestos de trabajo.

Se propone contratar el suministro en régimen de arrendamiento y el servicio de limpieza, del vestuario necesario para que el personal sanitario del Laboratorio Regional de Salud Pública y los Servicios Veterinarios Oficiales de mataderos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid puedan desarrollar sus funciones.

El contrato propuesto incluye el suministro de vestuario y la limpieza del mismo. En relación al artículo 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que unir ambos conceptos en un solo contrato garantiza el objetivo final del contrato: dotar de vestuario adecuado y con la limpieza y reposiciones necesarias a los sanitarios del Laboratorio Regional de Salud Pública y a los veterinarios oficiales de mataderos.

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado: **“ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE MATADEROS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, promovido por la Dirección General de Salud Pública, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 163.859,36 euros (21% de IVA incluido), justificándose su necesidad por los motivos anteriormente expuestos.

26 de agosto de 2022

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D.Orden 440/2022, de 28 de marzo, BOCM: 01.04.2022)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA

ELENA ANDRADAS ARAGONÉS